

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Extracto de la convocatoria, en tramitación anticipada, de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2024. BOP-2023-5795

Convocatoria, en tramitación anticipada, de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2024. BOP-2023-5776

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial de Expediente nº 11/2023 de crédito extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2023-5822

Aprobación inicial de Expediente nº 7/2023 de suplemento de crédito. Diputación Provincial. BOP-2023-5823

Área de Presidencia

Resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2023. BOP-2023-5805

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 3393 de fecha 07/11/2023, por la que se convoca y aprueban las bases para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Técnica/o Especialista en Informática de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2023-5777

Resolución núm. 3415 de fecha 9/11/2023, por la que se publica la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicos/as de Contratación, mediante méritos y prueba. BOP-2023-5825

Resolución núm. 3412 de fecha 9/11/2023, por la que se rectifica la Resolución núm. 3299 de fecha 2/11/2023, de aspirantes admitidos/as definitivos/as para la provisión de una plaza de Arquitecta/o Técnica/o, mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2023-5826

Secretaría General

Convenio de Encomienda de Gestión de las Edificaciones e Instalaciones del Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2023-5817

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación de las Bases que regirán la convocatoria de una plaza de Administrativo de Administración General por promoción interna. BOP-2023-5739

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Concurso Municipal del Día de la Constitución, año 2023. BOP-2023-5748

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua regenerada de la EDAR para uso agrícola. BOP-2023-5759

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobación del padrón de Tasas por entrada de vehículos a edificios y locales y vados permanentes durante el ejercicio 2023. BOP-2023-5468

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito. BOP-2023-5787

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación del Plan de Juventud. BOP-2023-5563

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números 8/2023 y 12/2023 para el ejercicio 2023. BOP-2023-5786

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Resolución de Alcaldía 515/2023 de 7 de noviembre, del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, por la que se convocan las Bases de la campaña YO COMPRO EN MI PUEBLO. BOP-2023-5749

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación número 8 y 9 del ejercicio 2023. BOP-2023-5751

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2023 de suplemento de créditos, financiado con el Remanente de Tesorería. BOP-2023-5744

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón correspondiente a las Tasas por el suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de basura, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023. BOP-2023-5760

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito. BOP-2023-5754

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del padrón contributivo de la tasa por el servicio de Escuelas Infantiles correspondiente al mes de septiembre de 2023. BOP-2023-5461

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Acuerdo del Pleno de fecha 07/10/2023, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 28/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales. BOP-2023-5746

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Relación provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Policía Local. BOP-2023-5440

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 16/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gasto de personal. BOP-2023-5619

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. BOP-2023-5743

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Personal. BOP-2023-5628

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación del padrón municipal de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al tercer trimestre de 2023. BOP-2023-5446

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Devolución de la fianza definitiva para la obra "Proyecto de Eficiencia y Ahorro Energético en el Alumbrado Público del Conjunto Histórico de Sabiote (Jaén)". BOP-2023-5443

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 19/2023, del presupuesto en vigor. BOP-2023-5581

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de Modificación presupuestaria número 8/23 del Presupuesto General. BOP-2023-5570

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Resolución de Alcaldía número 2023-0698, de 6 noviembre 2023, por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de normalización. BOP-2023-5734

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la selección y provisión de una plaza de Oficial 1º Albañil y una plaza de Oficial 2º Electricidad por el procedimiento de consolidación/estabilización de personal laboral. BOP-2023-5455

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Director/a de la Escuela municipal Infantil por el procedimiento de consolidación/estabilización de personal laboral. BOP-2023-5456

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Cocinero/a de la Escuela municipal Infantil, por el procedimiento de consolidación/estabilización de personal laboral. BOP-2023-5457

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir cuatro plazas de Operario/a Instalaciones Deportivas, en el marco de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-5463

Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir seis plazas de Socorrista, en el marco de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-5464

Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Oficial Pintor, en el marco de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-5465

Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Mediador/a Intercultural, en el marco de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-5467

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 36/2023. BOP-2023-5789

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Nombramiento de los aspirantes en las distintas plazas convocadas como personal laboral fijo, para llevar a cabo el proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-5460

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 16, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2023-5550

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2023/5795 *Extracto de la convocatoria, en tramitación anticipada, de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2024.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 725998.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725998>)

Anuncio extracto convocatoria XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén

Primero. Participantes.

En la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén se definen los siguientes participantes:

1.- Centros educativos de la provincia de Jaén de las etapas de primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y centros de educación para personas adultas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2.- Ayuntamientos de la provincia proponiendo tanto sus propias trayectorias, como las de aquellas personas físicas o jurídicas, residentes en su municipio, cuya trayectoria se distinga por su labor en favor de la conservación y mejora del medio ambiente en el ámbito provincial.

Segundo. Objeto.

El consumo local sostenible tiene múltiples beneficios ambientales; el ahorro energético, la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y la generación de empleo local, son los más generales. Y es que si consumimos productos de cercanía, reducimos embalajes, residuos y emisiones debidas al transporte.

El consumo de productos locales de temporada, además de favorecer la economía local, frente al sistema productivo actual, basado en la producción, el consumismo y la explotación

ilimitada de los recursos naturales, como consumidores tenemos el poder de potenciar el cambio hacia un consumo y producción más sostenible.

En este sentido, el Objetivo 12 de los ODS “Producción y consumo responsables” se basa en garantizar modalidades de consumo y producción sostenible. Estrategias como “de la granja a la mesa” o iniciativas en nuestra provincia como “Degusta Jaén” son pruebas de que la administración pretende hacer evolucionar el sistema alimentario actual hacia un modelo sostenible en todos los niveles.

Por ello, proponemos para la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén la temática de “consumo local sostenible”. Los trabajos consistirán en el diseño y ejecución de una o varias actuaciones de información y voluntariado dirigidas a este tema, bien en el entorno del centro educativo o en su municipio, cuya realización deberá quedar demostrada en una memoria escrita y audiovisual de formato y extensión libre. Las alumnas y alumnos se convertirán en conocedores, animadores e impulsores de acciones relacionadas, especialmente, con el consumo local sostenible y sus beneficios ambientales.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de la Convocatoria, en tramitación anticipada, de la convocatoria de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 494, de 06-11-2023), apartado subvenciones.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/medio-ambiente/premio/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023 BEP (BOP núm. 250, de 30-12-2022).

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/economica-financiera/presupuestos-diputacion-jaen-2023>

Cuarto. Categorías y cuantía.

Se establecen las siguientes categorías:

1.- Centros educativos:

* Categoría A: para 1º, 2º, 3º y 4º curso de educación primaria y centros específicos de educación especial.

* Categoría B: para el 5º y 6º curso de educación primaria, y 1º y 2º curso de educación secundaria obligatoria.

* Categoría C: para el 3º y 4º curso de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos.

* Categoría D: para los centros públicos de educación permanente.

2.- Para ayuntamientos, personas físicas o jurídicas: premio a la trayectoria medioambiental (sin dotación económica):

* Para alguna persona física o jurídica, residente en el municipio del ayuntamiento que la propone, cuya trayectoria se distinga por su labor en favor de la conservación y mejora del medio ambiente en el ámbito local o provincial.

* Para el propio Ayuntamiento.

La XXIII Edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén establece los siguientes premios y/o reconocimientos para cada una de las categorías con dotación económica que lo componen:

Para centros educativos:

1. Primer Premio Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén. Importe máximo de 3.000,00 € para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.

2. Segundo Premio Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén: Importe máximo de 2.000,00 € para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.

3. Un Accésit: Importe máximo de 1.000,00 € para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.

En caso de que alguna/s de las categorías se quede desierta, el jurado podrá ampliar los accésit para cualquiera de las categorías a premiar, hasta el límite de los créditos resultantes de los premios desiertos.

Para ayuntamientos, personas físicas o jurídicas: premio a la trayectoria medioambiental.

El premio consistirá en un reconocimiento sin dotación económica.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con los trabajos para participar en la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta el día 29 de abril de 2024.

Sexto. Otros datos de interés.

Compatibilidad: si.

Documentación: la prevista en el punto sexto de la Convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el punto quinto de la Convocatoria.

Pago, plazo y justificación del premio: los previstos en el punto undécimo de la Convocatoria.

Plazo máximo de justificación: hasta el 31 de octubre de 2024.

Jaén, 7 de noviembre de 2023.- El Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio (P.D. Resolución núm. 431, de 4 de julio de 2023), FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2023/5776 *Convocatoria, en tramitación anticipada, de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2024.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 431, de 4 de julio de 2023), ha dictado Resolución núm. 494, de fecha 6 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria, en tramitación anticipada, de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2024, cuyo tenor literal es:

“Vista la Resolución del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (PD Res. nº 431, de 04-07-2023), nº 402, de fecha 22/09/2023, por la que se ordena el inicio del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, tramitación anticipada, de la convocatoria de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, por un importe total de 24.000,00 euros.

Vista la propuesta de Convocatoria de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén efectuada por la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Visto el informe de la Intervención.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

Resuelvo lo que sigue:

Primero. Aprobar el gasto y la Convocatoria, en tramitación anticipada, de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2024, el cual se registrará por las siguientes:

Bases

Primero. Objeto.

El consumo local sostenible tiene múltiples beneficios ambientales; el ahorro energético, la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y la generación de empleo local, son los más generales. Y es que si consumimos productos de cercanía, reducimos embalajes, residuos y emisiones debidas al transporte.

El consumo de productos locales de temporada, además de favorecer la economía local, frente al sistema productivo actual, basado en la producción, el consumismo y la explotación ilimitada de los recursos naturales, como consumidores tenemos el poder de potenciar el cambio hacia un consumo y producción más sostenible.

En este sentido, el Objetivo 12 de los ODS “Producción y consumo responsables” se basa en garantizar modalidades de consumo y producción sostenible. Estrategias como “de la granja a la mesa” o iniciativas en nuestra provincia como “Degusta Jaén” son pruebas de que la administración pretende hacer evolucionar el sistema alimentario actual hacia un modelo sostenible en todos los niveles.

Por ello, proponemos para la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén la temática de “consumo local sostenible”. Los trabajos consistirán en el diseño y ejecución de una o varias actuaciones de información y voluntariado dirigidas a este tema, bien en el entorno del centro educativo o en su municipio, cuya realización deberá quedar demostrada en una memoria escrita y audiovisual de formato y extensión libre. Las alumnas y alumnos se convertirán en conocedores, animadores e impulsores de acciones relacionadas, especialmente, con el consumo local sostenible y sus beneficios ambientales.

Segundo. Participantes.

En la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén se definen los siguientes participantes:

1. Centros educativos de la provincia de Jaén de las etapas de primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y centros de educación para personas adultas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
2. Ayuntamientos de la provincia proponiendo tanto sus propias trayectorias, como las de aquellas personas físicas o jurídicas, residentes en su municipio, cuya trayectoria se distinga por su labor en favor de la conservación y mejora del medio ambiente en el ámbito provincial.

Tercero. Modalidad de participación.

1. Centros educativos: Los participantes deberán componer y presentar un equipo de trabajo de su centro educativo que estará formado por un número de alumnas/os de una misma categoría pudiendo contar éste hasta un máximo de alumnos/as de una línea y dos

educadoras/es. Siendo imprescindible la inscripción de todas/os las/os miembros del equipo de trabajo conforme se indica en el Anexo de estas bases.

2. Ayuntamientos de la provincia:

- Mediante la propuesta de aquellas personas físicas o jurídicas, residentes en su municipio, cuya trayectoria se distinga por su labor en favor de la conservación y mejora del medio ambiente en el ámbito local o provincial.
- Mediante propuesta de su propia trayectoria, como entidades locales, a favor de la conservación y mejora del medio ambiente en el ámbito de sus propias competencias.

Cuarto. Categorías.

Se establecen las siguientes categorías:

1. Centros educativos:

- Categoría A: para 1º, 2º, 3º y 4º curso de educación primaria y centros específicos de educación especial.
- Categoría B: para el 5º y 6º curso de educación primaria, y 1º y 2º curso de educación secundaria obligatoria.
- Categoría C: para el 3º y 4º curso de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos.
- Categoría D: para los centros públicos de educación permanente.

2. Para ayuntamientos, personas físicas o jurídicas: premio a la trayectoria medioambiental (sin dotación económica):

- Para alguna persona física o jurídica, residente en el municipio del ayuntamiento que la propone, cuya trayectoria se distinga por su labor en favor de la conservación y mejora del medio ambiente en el ámbito local o provincial.
- Para el propio Ayuntamiento.

Quinto. Valoración.

Las distintas propuestas serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios y la ponderación que se indica:

Para centros educativos:

- Difusión del trabajo y de sus valores tanto en el entorno escolar como fuera de él: de 0 a 25 puntos (25%).
- Reflexión que planteen acerca de la importancia de la conservación de la biodiversidad, de la lucha contra el cambio climático y de la sostenibilidad en general: de 0 a 25 puntos (25%).

- Metodología, aportaciones de material de apoyo (folletos, videos, etc.) e implicación del grupo de trabajo en el desarrollo del mismo. de 0 a 25 puntos (25%).
- Calidad del contenido técnico del trabajo. de 0 a 25 puntos (25 %).

Para ayuntamientos, personas físicas o jurídicas: premio a la trayectoria medioambiental.

- Conjunto de actividades medioambientales realizadas y pertinencia de las mismas: de 0 a 25 puntos (25%).
- Reflexión que impliquen las actuaciones acerca de la importancia de la conservación de la biodiversidad, de la lucha contra el cambio climático y de la sostenibilidad en general: de 0 a 25 puntos (25%).
- Grupos a los que se dirigen las campañas y participación ciudadana conseguida: de 0 a 25 puntos (25%).
- Originalidad: de 0 a 25 puntos (25 %).

Sexto. Solicitud, presentación de trabajos y plazo.

Centros educativos: solicitud, suscrita por la/el Directora/r del centro educativo y acompañada del correspondiente trabajo para participar en el presente certamen, se cumplimentará conforme al modelo de solicitud, ANEXO a estas bases, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Ayuntamientos: solicitud, suscrita por la/el Alcalde/sa acompañada de memoria motivada en la que se muestre la dilatada trayectoria de la persona, física o jurídica, propuesta. Esta candidatura se podrá acompañar de cartas de apoyo a la misma.

La documentación deberá ser presentada en el Registro Electrónico General de la Diputación de Jaén, según lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: <https://sede.dipujaen.es/>

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con los trabajos para participar en la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta el día 29 de abril de 2024.

Séptimo. Fase y jurado local.

Los ayuntamientos de la provincia de Jaén que acuerden participar en el presente certamen con la organización de una fase local del premio deberán comunicarlo al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén hasta el día 26 de abril 2024, indicando también los premios por categoría a conceder, a través del correo sostenibilidad@dipujaen.es.

Octavo. Jurado.

El Jurado Provincial del premio será el encargado de valorar y fallar el Premio Provincial de Medio Ambiente entre todos los trabajos presentados al certamen dentro del plazo establecido para ello.

El jurado provincial del premio estará compuesto por:

- La Diputada de Medio Ambiente y Lucha Contra el Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, quien presidirá el jurado.
- El Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén.
- La Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Dos técnicas/os del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, actuando además una/o de ellas/os como secretaria/o del Jurado.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por el jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El jurado podrá proponer declarar desierto alguno de los premios y/o destinar alguno de los premios descubiertos a otra categoría, si así lo merece la calidad de los trabajos. El jurado se reserva el derecho de otorgar menciones especiales, con diploma acreditativo pero sin dotación económica.

La propuesta del jurado se elevará al Sr. Presidente para su concesión, dentro de los 15 días naturales siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

Noveno. Propiedad intelectual.

Todos los trabajos participantes quedarán en propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, que se reserva el derecho de publicarlos, pudiéndolos utilizar en las distintas acciones de educación ambiental que patrocine o ponga en marcha, indicando siempre la autoría de los trabajos.

Décimo. Premios.

La XXIII Edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén establece los siguientes premios y/o reconocimientos para cada una de las categorías con dotación económica que lo componen:

Para centros educativos:

1. Primer Premio Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén. Importe máximo de 3.000,00 € para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.

2. Segundo Premio Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén: Importe máximo de 2.000,00 € para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.

3. Un Accésit: Importe máximo de 1.000,00 € para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.

En caso de que alguna/s de las categorías se quede desierta, el jurado podrá ampliar los accésit para cualquiera de las categorías a premiar, hasta el límite de los créditos resultantes de los premios desierto.

Para ayuntamientos, personas físicas o jurídicas: premio a la trayectoria medioambiental

El premio consistirá en un reconocimiento sin dotación económica.

Undécimo. Pago, plazo y justificación del premio.

Los premios de la fase provincial del premio serán pagados directamente al proveedor encargo de la prestación por la Diputación de Jaén, mediante la presentación de factura que será expedida a nombre de la:

“Diputación Provincial de Jaén. Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático”, incluyendo en el concepto facturado la referencia al “XXIII Premio de Medio Ambiente”, debiendo contar con la supervisión del responsable del centro educativo correspondiente.

Las facturas anteriormente indicadas deberán presentarse a la Diputación Provincial de Jaén, a través del registro correspondiente, antes del día 31 de octubre de 2024.

Duodécimo. Financiación.

El XXIII Premio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.012.1720.45000 “premio provincial de medio ambiente” del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024, siendo el importe total del premio 24.000,00 €.

Dicho premio se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 35 de las BEP.

La Diputación Provincial de Jaén, en cuanto a la financiación del presente premio, lo presupuestará en los Presupuestos de la Corporación Local del ejercicio 2024. Por lo tanto, su financiación queda condicionada al cumplimiento de dichos requisitos en el momento en que se produzca la resolución de la concesión del premio, que será, por lo tanto, en el

ejercicio 2024. Habiéndose contabilizado por la intervención en fecha 16/10/2023 documento contable RC, Expte. GAS-2023/36978, por importe de 24.000,00 con cargo a la aplicación 2024.012.1720.45000.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el caso que el crédito presupuestario definitivamente aprobado fuera superior a esta cuantía estimada, la Diputación Provincial podrá decidir su aplicación previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, y sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

El XXIII Premio Provincial de Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

Segundo. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén el extracto de la presente Convocatoria anual en la Edición XXIII del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de noviembre de 2023.- El Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio (P.D. Resolución núm. 431, de 4 de julio de 2023), FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/5822 *Aprobación inicial de Expediente nº 11/2023 de crédito extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 11/2023 de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (181.989,34 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 9 de noviembre de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA
RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/5823 *Aprobación inicial de Expediente nº 7/2023 de suplemento de crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 7/2023 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (362.898,43 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 9 de noviembre de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2023/5805 *Resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2023.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1429 de fecha 8 de noviembre de 2023; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el artículo 13, de las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023, publicado su extracto y Bases de la Convocatoria en el BOP de Jaén número 57 de fecha 24 de marzo de 2023.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023, dictada por el Órgano Instructor de la misma con fecha 27 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Definitiva que formula el Órgano Instructor del expediente de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo durante el ejercicio 2023, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución nº 173 de fecha 21 de marzo de 2023, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, se aprueba la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo durante el ejercicio 2023.

Segundo. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, requiriéndose, para que en el improrrogable plazo de diez días, indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentaran la documentación requerida o subsanara las faltas advertidas.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellas solicitantes que no han subsanado las deficiencias advertidas, o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como de aquellas, que si bien han aportado la documentación requerida, de

la misma se desprende que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación de la Convocatoria. Las entidades solicitantes no admitidas o excluidas definitivamente, son las que se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta, en base a lo establecido en la Propuesta de Valoración Técnica de los Proyectos, emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria, en fecha 3 de julio de 2023.

Cuarto. Asimismo, en la citada Propuesta del apartado anterior, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Convocatoria, y que se proponen al Órgano Colegiado de la misma, para que sean admitidas a la fase de evaluación y valoración.

Quinto. Por el citado Órgano Colegiado, una vez celebrada su sesión en fecha 4 de septiembre de 2023, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden de la puntuación total obtenida y con expresión de las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, las solicitantes y las cuantías que, según este Órgano Colegiado, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la Convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Sexto. Con fecha 11 de septiembre de 2023 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como las entidades que no han entrado en el proceso de valoración, publicada esta Propuesta de Resolución Provisional en el BOP de Jaén nº 179 de fecha 13 de septiembre de 2023 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptimo. A partir del día siguiente de la publicación del Anuncio citado en el apartado anterior, las entidades beneficiarias propuestas han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para efectuar reformulaciones y alegaciones, finalizando dicho plazo el pasado 27 de septiembre de 2023 habiéndose presentado dentro de este plazo reformulación por las 15 entidades beneficiarias. Asimismo, y dentro de este mismo plazo, han podido presentar alegaciones las entidades excluidas del proceso de valoración.

Octavo. Finalmente, las entidades que han presentado Reformulación y aceptación definitiva, por tanto, de la subvención concedida, son las que se relacionan en el Anexo II, quedando definitivamente los proyectos tal y como se relacionan en este Anexo.

Fundamentos de Derecho

Primero. La normativa aplicable, en lo esencial está constituida por las Bases de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución

definitiva.

Tercero. Existe consignación presupuestaria con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 2023.110.2310.480.00 y 2023.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén, para hacer frente a la concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, órgano concedente conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la Convocatoria al objeto de si procede, resuelva la citada Convocatoria de subvenciones, en los siguientes términos:

Primero. Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, las subvenciones que se señalan, con indicación del plazo de ejecución previsto y para el proyecto especificado.

Segundo. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de ejecución del presupuesto, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €, dentro del plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Tercero. El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria, en relación con el artículo 34.4 de la L.G.S., se realizará con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

Cuarto. Tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo I, por no haber subsanado las deficiencias advertidas, por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria o por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la Convocatoria.

Quinto. Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I. Solicitantes definitivamente no admitidos y excluidos.

ONG	Proyecto	Causa de exclusión
Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED)	Proporcionado acceso a la educación primaria a niñas y niños en Sinématiali. Costa de Marfil	1
ASECOP	Mejoradas la producción agroológica y la empleabilidad de las mujeres Rantis, gobernación en Ramala y Al-beireh mediante el impulso del trabajo cooperativo en el sector agrícola y el refuerzo de la soberanía alimentaria, bajo el impacto del covid-2019	2

Causas de exclusión:

1. No haber presentado la solicitud en el plazo establecido.
2. No alcanzar la puntuación mínima exigida en la Bases de la Convocatoria.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Anexo II. Reformulaciones definitivas presentadas y aceptadas.

Nº Sub	ONG	Proyecto	Plazo de ejecución	Subvención (€)		
				Corrte.	Inversi.	Total
2023/1474	Liga española de la educación. Liga giennense	Garantizado el derecho a la educación de niños y niñas del centro de bienestar infantil Azullilo, en el municipio de Zaragoza con enfoque de derechos y equidad de género	6 meses	4.782,08	15.953,02	20.735,10
2023/1541	Fundación privada Utopía	Bicicletas para la educación Samba día	12 meses	7.042,31	17.213,76	24.256,07
2023/1551	Asociación de amigos del Sahara Libre	Rehabilitación del dispensario de zug en la Wilaya de Auseerd	24 meses	478,48	11.483,39	11.961,87
2023/1564	Asociación de voluntarios para la reconstrucción africana (Aldevaran)	Desarrollo económico e independencia de la mujer centroafricana a través de la costura, talleres de aprendizaje con máquina	20 meses	4.725,00	1.062,00	5.787,00
2023/1683	Latiendo con el sur	Adecuación de un espacio de atención emergente (educativa, formativa y nutritiva) para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo en el contexto de movilidad humana	12 meses	6.747,19	14.264,25	21.011,14
2023/2426	Acción más desarrollo global	Atención a la desnutrición infantil escolar del centro educativo Santa Teresa, como modelo de mejora educativa de los alumnos. Colonia Nueva Capital. Tegucigalpa	12 meses	30.201,11	3.240,00	33.441,11

2023/1732	Acción sin fronteras	Creando en verde: proyecto para la implementación de una microempresa social textiles de cocina ecológicos reutilizables, integrada por 40 mujeres resilientes a la violencia de género habitantes del estado de Tlaxcala. México	12 meses	22.186,47	25.416,00	47.602,47
2023/1648	Asociación de apoyo al pueblo saharahuí	Intervención socio sanitaria en colectivos vulnerables (infancia, enfermos y personas desfavorecidas)	20 meses	15.809,26	33.840,68	49.649,94
2023/1705	Covide-Amve	Creación de la cooperativa "Renacer" en apoyo a la generación de ingresos a mujeres y jóvenes de la colonia renacer, en parramos	6 meses	1.251,70	21.539,11	22.790,81
2023/1617	Fundación Aliatar	Capacitación en gastronomía y hostelería de jóvenes para promover la innovación social, emprendimiento y creación de empleos	12 meses	7.000,00	3.200,00	10.200,00
2023/1624	Manos Unidas	Gestión sostenible de los territorios campesinos indígenas originarios y periurbanos de la microcuenca de Oploca. Municipio de Tupiza. Potosí. Bolivia	12 meses	12.248,62	2.673,54	14.922,16
2023/1775	Quesada Solidaria	Décima jornada quirúrgica en el hospital Corpus Cristi, Paztun, Guatemala	24 meses	40.679,29	6.650,00	47.329,29
2023/1626	Semillas de esperanza	Garantizar la atención sanitaria en San Felipe (Caun), Guatemala	12 meses	4.538,77	15.764,09	20.302,86
2023/1590	Taller de solidaridad	Aporte de Wasi Nazaret en el protagonismo de las mujeres y las familias, desde el enfoque de género en el desarrollo	12 meses	17.269,73	663,16	17.932,89
2023/1783	Se puede hacer	Garantizando viviendas e infraestructuras dignas para todos	12 meses	25.039,99	27.037,00	52.076,99

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2023, y en base a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones del Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo para proyectos de Cooperación, ejercicio 2023.

Resuelvo

Primero. Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2023, emitida por el Órgano Instructor de fecha 27 de octubre de 2023.

Segundo. Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOP de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de noviembre de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/5777 *Resolución núm. 3393 de fecha 07/11/2023, por la que se convoca y aprueban las bases para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Técnica/o Especialista en Informática de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), ha dictado la Resolución núm. 3393 de fecha 7 de noviembre de 2023, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o Especialista en Informática de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición; incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3). (Expte. ERH58-2023/9324).

Resuelvo

Primero. Convocar la prueba selectiva para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o Especialista en Informática de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición; incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2022.

Segundo. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

Bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Técnica/o Especialista en Informática de Gestión de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022, mediante concurso-oposición

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de promoción interna, de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o Especialista en Informática de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición; incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2022.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para ser admitida/o a la realización de la correspondiente prueba selectiva, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Opciones en función de la plaza a convocar:

1. Tener la condición de funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos perteneciente al Grupo C, Subgrupo C.1, y titular de plaza correspondiente, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la plaza de pertenencia.

2. Así mismo podrán participar en este proceso las/os empleadas/os laborales fijos de la plantilla de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, titulares de plazas pertenecientes al grupo B de clasificación profesional, que con anterioridad al 13 de mayo de 2007 figuren adscritos a puestos con funciones propias de la plaza convocada de Técnica/o Especialista en Informática de Gestión a la fecha del plazo de presentación de instancias, siempre que estén en posesión de la titulación exigida y reúnan los restantes requisitos exigidos, valorándose en estos casos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición conforme al baremo de méritos contenido en las presentes bases.

b) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en desarrollo de aplicaciones informáticas, o equivalente o en condiciones de obtenerlo. Todo ello referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la

plaza/puesto correspondiente.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen que en la presente convocatoria asciende al importe de 12,60 € según la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 146 de 31/07/2018). El pago de la misma se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

En los casos de reducción o exención sobre el abono de la tasa se estará a lo establecido en la Base Tercera apartado 4) de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Para participar en la convocatoria, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- 2) Autobaremo de méritos que se realizará conforme a los criterios establecidos en la Base Sexta.
- 3) Copia del título académico exigido en la Base Segunda apartado b) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 4) Documentación justificativa de la reducción o exención sobre la tasa correspondiente por derecho de examen para aquellos aspirantes que así la hubiesen abonado, debiéndose ajustar a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa (BOP nº 147 de 2 agosto de 2017).

Son causas de reducción de la tasa, y por tanto, se abonará el 50% del importe de la misma, en los siguientes supuestos:

- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Demandantes de empleo durante los tres meses últimos a la publicación de la convocatoria en el BOE.
- Familia numerosa de categoría general.

Quedarán exentos del 100% de la tasa aquellos aspirantes que formen parte de familia numerosa de categoría especial.

5) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PRE1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las solicitudes y documentos se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para los aspirantes excluidas/os, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización del primer ejercicio.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se

publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén.

Sexta. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

1. Fase de Concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la Fase de Oposición. Estará conformada por el resultado de la puntuación del autobaremo cumplimentado por el aspirante que el Tribunal elevará como calificación provisional y publicará en los lugares indicados en la Base Quinta antes del comienzo de la Fase de Oposición. Hasta la fecha de terminación de la Fase de Oposición los opositores podrán solicitar al Tribunal que revise la calificación provisional de la Fase de Concurso.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los autobaremos en la solicitud de inscripción de la convocatoria, los cuales se acreditarán con posterioridad una vez superado el ejercicio de la Fase de Oposición, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ni aquellos que no hayan sido acreditados tras la superación del mencionado ejercicio.

El autobaremo se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Méritos Profesionales:

A.1) Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en cualquier plaza o puesto perteneciente al Grupo y Subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en cualquier plaza o puesto perteneciente al Grupo y Subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Puntuación máxima por este apartado 40 puntos.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Máster

no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares, serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas y calidad en la Administración Pública.

La formación recibida será valorada en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

Puntuación máxima por este apartado 8 puntos.

B.1) Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas y en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

B.2) Por la participación como Director, Coordinador, Ponente:

Se considerarán en este apartado los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Los cursos, máster no académico, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, etc. y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas. Y si sólo constase el número de créditos superados, se puntuará a razón del tipo de crédito de que se trate, si son créditos ordinarios la puntuación será de 10 horas por crédito y si se trata de créditos ECTS será de 25 horas por crédito.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso libre a plazas idénticas a la plaza que opta: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Puntuación máxima de la Fase de Concurso: 40 puntos

2. Fase de Oposición

2.1. El régimen de exenciones, en la fase de oposición, será el siguiente:

Las/os aspirantes que hubieran participado en la convocatoria anterior de idéntica naturaleza, publicada en el BOP nº 61 de 31/03/2021, y habiendo superado el ejercicio no hubieran obtenido una de las plazas convocadas, podrán quedar exentos, a su elección, de la realización del ejercicio de la fase de oposición en la presente convocatoria, respetándose la calificación obtenida en la anterior, salvo que opten por la realización del correspondiente ejercicio, en cuyo caso se tendrá en consideración la calificación que obtenga en él. A tal efecto habrán de consignar tal opción en la solicitud de participación.

2.2. Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal en relación con el temario anexo. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario a tal objeto.

Se publicará en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que formulen las alegaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes de que el mismo haga la propuesta de nombramiento.

Calificación de la fase de Oposición: será la puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

Una vez finalizada la Fase de Oposición el Tribunal revisará la autobaremación de aquellos aspirantes que la hayan superado, para ello publicará un Anuncio con la puntuación obtenida por los aspirantes que han superado el ejercicio concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación en la Sede Electrónica, en el cual deberán aportar, a través de la misma Sede Electrónica (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>) la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo de méritos aportado. Solo se incorporarán documentos acreditativos de méritos alegados en el mencionado autobaremo, no teniéndose en cuenta cualquier otro mérito que no aparezca reflejado en el mismo.

Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo

al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a las/os participantes el cotejo de la documentación aportada por ellas/os, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los referidos méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Información sobre la vida laboral del aspirante en esta Corporación donde se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación. Dicha información será aportada de oficio por el Área de Recursos Humanos y unida a la solicitud del aspirante.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

c) Ejercicios superados en la Administración Local.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, el Tribunal procederá a la revisión del autobaremo, de conformidad con dicha documentación aportada, publicando un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en la fase de concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) para que puedan presentar alegaciones.

3. Calificación final del Concurso Oposición:

La calificación final del Concurso Oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate se resolverá, en primer lugar a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá por el que obtenga mayor puntuación en la fase de concurso. Y de persistir el empate se resolverá por el aspirante con mayor antigüedad.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia,

excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Octava. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación del ejercicio de la Fase de Oposición así como la revisión del autobaremo y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de las/os aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, así como la propuesta provisional de las/os mismas/os. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Las/os aspirantes deberán acreditar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos III, Negociado de Selección, la documentación original relacionada en la Fase de Concurso en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta. Acreditados los méritos de la fase de concurso, el tribunal calificador publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación y lo elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os definitivamente presentarán en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, las/os aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionarias/os de carrera y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

A las/os aspirantes aprobadas/os sólo se les adjudicará destino en el mismo puesto que vinieren ocupando, si dicho puesto estuviera también abierto al grupo y subgrupo al que corresponda la nueva plaza, y siempre que fuera posible desarrollar las funciones de los mismos.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en lo que no se oponga a éste, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, y

de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna y Provisión definitiva de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 228 de 27 de noviembre de 2020).

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo Temario

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

1. Herramientas de informática personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Gestores de bases de datos. Ficheros y bases de datos. Tipos de ficheros. Concepto y tipos de datos.

2. La informática y los sistemas de información. La informática: concepto, origen, evolución histórica y tendencias. Tecnologías de la información y las comunicaciones: conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Funciones de la informática en el ámbito de la Administración.

3. Sistema multiprocesador. Taxonomía de Flynn: SISD (Single Instruction stream, Single Data stream), SIMD (Single Instruction stream, Multiple Data streams), MISD (Multiple Instruction streams, Single Data stream), MIMD (Multiple Instruction streams, Multiple Data streams). Clasificación de Tanenbaum: SMP (Symmetric MultiProcessor). MPP (Massively Parallel Processor). Ejemplos de sistemas de altas prestaciones Multiprocesador: Superordenadores y Mainframes.

4. Sistemas multicomputador. Arquitectura Clúster: Componentes, Servicios de Middleware. Arquitectura Grid, Características principales.

5. Sistemas operativos UNIX-LINUX. Fundamentos, administración, instalación, gestión.

6. Sistemas operativos Microsoft. Fundamentos, administración, instalación, gestión.

7. Conceptos básicos de otros sistemas operativos: OS X, iOS, Android, z/OS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

8. Virtualización. Concepto de virtualización. Ventajas de la virtualización. Propiedades.

9. Tipos de virtualización: equipos, almacenamiento, sistema operativo, aplicaciones, red, etc.

10. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos. Streaming de video.
11. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.
12. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.
13. Herramientas de trabajo colaborativo y redes sociales. La Guía de comunicación digital de la Administración del Estado.
14. Las redes públicas de transmisión de datos. La red SARA, red Nerea y la red sTESTA.
15. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura.
16. Redes IP: arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4 - IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6.
17. Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas.
18. La calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.
19. Conceptos Itil, Niveles de Servicio, disponibilidad, Gestión de incidentes
20. Definición del Centro de Atención de Usuarios (CAU). Estructura del servicio. Incidencias solicitudes y problemas. Esquema de respuesta.
21. Soporte CAU (Centro de Intención a Usuarios). Sistema de gestión de incidencias. Resolución de incidencias. Bases de conocimientos. Procesos de gestión de incidencias. Administración y uso del Software: Manage Engine ServiceDesk Plus. Control remoto de puestos de trabajo.
22. E-learning: conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.
23. Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento
24. Gestión de copias de seguridad y recuperación de datos. Definición de un sistema de salvaguarda y recuperación de datos. Tipos de Backup. Gestión de Backup y recuperación de datos con la herramienta Commvault: Gestión de clientes y grupos. Gestión de hosts. Administración de Recursos y dispositivos. Políticas de salvaguarda y restauración.
25. Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Jaén. Disposiciones generales. El procedimiento administrativo electrónico. La sede electrónica. Identificación y firma electrónica. El tablón de anuncios electrónico. El registro

electrónico. Normas sobre organización. Comunicaciones electrónicas internas.

Tercero. Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Contra esta resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de noviembre de 2023.- La Diputada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 437 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/5825 Resolución núm. 3415 de fecha 9/11/2023, por la que se publica la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicos/as de Contratación, mediante méritos y prueba.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), ha dictado la Resolución núm. 3415 de fecha 9 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os de Contratación, Grupo A, Subgrupo A.1, para cubrir necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén en la gestión de contratos financiados con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia en España Next Generation Eu, mediante méritos y prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 199, de fecha 11/10/2023, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, (EXPT.EHR39-2023/8244).

Resuelvo

Primero. Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Almonacid	Martos	Maria Dolores	***1758**
Álvaro	Arranz	Paloma	***3989**
Ansino	Bonilla	Maria De Los Reyes	***0860**
Araque	Menor	Encarnación	***4484**
Arteaga	Valverde	Mónica Raquel	***2179**
Avalos	Moreno	Sofía	***6264**
Ávila	Quesada	Marta	***4096**
Bellido	De Acuña	Pablo	***5181**
Cabrera	Gomez	Sergio	***6669**
Campos	Ordoñez	Juan	***6012**
Campos	Pérez	Antonio Jesús	***3856**
Canales	Hermoso	Elena Maria	***6101**
Cano	López	Andrea	***7811**
Caño	Pérez	Antonio	***6592**

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Carmona	Rubio	Maria Florencia	***0562**
Castillo	Amador	Silvia	***4461**
Chica	Moral	Juan	***1792**
Cuenca	Marín	Lourdes	***8250**
Delgado	Marfil	Carlos	***2637**
Español	Fuensanta	Carolina	***5684**
Espejo	Cortes	Maria Soraya	***0150**
Estévez	Moya	Maria Isabel	***6171**
Filgaira	Guillen	Manuela	***2685**
Gálvez	Palacios	Jennifer	***2622**
Gámez	Gámez	Raquel Maria	***9937**
Garcia	López	Teresa Maria	***4951**
Garcia	Martos	Luisa	***6286**
Garcia	Rojas	Vanessa	***5135**
Garrido	Martinez	Diego Jesús	***9967**
Gomez	Jiménez	Eva Maria	***8703**
Gomez	Merlo De La Fuente	Maria Belen	***3005**
Gonzalez	Garcia	Patricia	***1989**
Gonzalez	Romero	Francisco Jose	***4196**
Gutiérrez	Gámez	Francisco Luis	***6642**
Guzman	Moya	Blas	***1659**
Hidalgo	Garcia	Belen	***4438**
Hidalgo	Martinez	Elisa	***5874**
Jiménez	Blanco	Celia	***7489**
Jiménez	Moreno	Maria Del Carmen	***7593**
Lara	Milla	Maria Del Carmen	***5396**
Ledesma	Rosales	Miguel	***8029**
Linares	Muelas	Andrés	***2603**
López	Cayuela	Marta	***9770**
López	Garcia	Maria Milagros	***1291**
López	Garcia	Maria Mercedes	***1537**
López	Gonzalez	Maria Antonia	***1216**
Lorente	Fernández	Juan Carlos	***7707**
Luque	Ortiz	Maria Teresa	***9114**
Luque	Pardo	Marta	***5430**
Mallenco	Bustos	Francisco Javier	***3973**
Marfil	Gálvez	Yolanda	***6813**
Marín	Cabrera	Eva Maria	***4467**
Martin	Valenzuela	Virginia	***0587**
Martinez	Barastegui	Ramón	***3938**
Martinez	Gonzalez	Anabel	***6448**
Martinez	Gutiérrez	Maria Esperanza	***4412**
Martinez	Higuera	Antonia	***2823**
Martinez	Valenzuela	Rosa Maria	***2347**
Mengíbar	Vílchez	Juan Angel	***1626**
Molina	Real	Jose Angel	***8928**
Moreno	Moreno	Laura Maria	***6145**
Oliver	Expósito	Juana Maria	***1467**
Ordoñez	Garrido	Maria Del Mar	***3406**
Ortuño	Martinez	Juana	***0560**

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Parra	Agudo	Inmaculada Concepción	***2930**
Parra	Pintado	Marta	***6716**
Pérez	De La Cruz	Manuel	***4878**
Recio	Díaz	Inmaculada	***5099**
Redondo	Muriel	Ana Isabel	***7053**
Rodríguez	Martinez Pinna	Marta	***4735**
Romero	López	Ana Isabel	***0038**
Ruiz	Castillo	Encarnación	***4184**
Salas	Arias	Isabel Maria	***5477**
Sánchez	Lara	Ginés	***7865**
Sánchez	Martin	Ana	***6623**
Sandoval	Cobos	Rosa Maria	***3083**
Serrano	Higuera	Maria Rosario	***2471**
Solas	De Dios	Álvaro	***6774**
Vacas	Arroyo	Concepción	***3574**
Vico	Sánchez	Alberto	***9267**
Vivas	Martin	Maria Jose	***3576**
Zafra	Lendinez	Estrella	***3532**

Excluidas/os:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Código Exclusión
Alcaide	Lozano	Luisa Maria	***0454**	5
Caballero	Marín	Lidia Maria	***7504**	1
Caballo	Ponce	Irene	***3278**	5
Cabrera	Cruz	David	***2680**	1
Calvache	Martos	Eva	***3851**	1-5
Cano	Cruz	Paula	***7841**	1
Carmona	Humanes	Jose Antonio	***7165**	6
Chica	Ruiz	Pedro	***2704**	5
Coronado	Escudero	Elisa	***1539**	5
De La Casa	Pérez	Juan Carlos	***0125**	1-5
De Rus	Ortega	Alejandro	***5099**	5
Díaz	De La Torre	Francisco	***3097**	1
Dolz	López	Francisco Javier	***7208**	1
Echevarría	Tello	Álvaro	***5630**	1-5
Expósito	Gámez	Francisco	***1198**	1-5
Fernández	Extremera	Mercedes	***2156**	5
Flores	Vicaria	Maria Dolores	***1113**	1
Gallego	Pérez	Maria De La Cruz	***6471**	1-5
Garcia	Montoya	Jose Manuel	***4080**	1-5
Garcia	Sansón	Margarita Maria	***8465**	1-5
Hueso	Murillo	Manuel	***1112**	6
López	Delgado	Elena	***9229**	1-6
López	Garcia	Maria Del Pilar	***4281**	1
López	López	Raúl Alfonso	***3782**	1
López	Martinez	Juan	***4832**	1-5

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Código Exclusión
Martinez	Lechuga	Ana Rosa	***3188**	1
Martinez	López	Rosa Maria	***9825**	5
Martinez	Santos	Jose Luis	***9917**	5
Merello	Terry	Alfonso Maria	***8764**	1-5
Mimbrera	Valenzuela	Juana Maria	***4107**	1-6
Oliver	Picón	Isabel Maria	***4659**	1
Olivera	Olivares	Maria Del Carmen	***9119**	1-5
Oña	Ortiz	Marta	***6684**	3
Oya	Quesada	Gema	***3050**	5
Parras	Parras	Dolores	***1984**	2
Raez	Cuadros	Jose	***8249**	1
Senise	Hernández	Javier	***7151**	1-5
Siles	López	Ana Luz	***4989**	1
Torres	Carmona	Salvador	***0000**	1

Códigos-Motivos exclusión de la convocatoria

Código	Motivo	Subsanable
1	No aporta DNI	Si
2	DNI caducado	Si
3	DNI incompleto (Sólo presenta anverso)	Si
5	No aporta titulación exigida en la convocatoria	Si
6	Título incompleto (Sólo presenta anverso)	Si

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>

Segundo. Dicha resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de noviembre de 2023.- La Diputada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 437 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2023/5826 *Resolución núm. 3412 de fecha 9/11/2023, por la que se rectifica la Resolución núm. 3299 de fecha 2/11/2023, de aspirantes admitidos/as definitivos/as para la provisión de una plaza de Arquitecta/o Técnica/o, mediante el sistema de concurso-oposición.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 437 de fecha 04/07/2023), ha dictado la Resolución núm. 3412 de fecha 9 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 3299 de fecha 2 de noviembre de 2023 dictada por la Sra. Diputada de Recursos Humanos en la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, relativa a la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Arquitecta/o Técnica/o, mediante el sistema de concurso-oposición. (ERH51-2023/1643).

Visto el escrito presentado por la aspirante D.^a M^a de las Nieves García Ruiz, con DNI ***3727**, de fecha 7 de noviembre de 2023, en el que solicita ser admitida en el proceso de referencia al haber subsanado en plazo.

Considerando que la mencionada aspirante salió excluida por error material en dicha Resolución nº 3.299 de 2 de noviembre.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1 h) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Rectificar la Resolución núm. 3299 de fecha 2 de noviembre de 2023 dictada por la Sra. Diputada de Recursos Humanos, y por tanto incluir en el listado de admitidas/os definitivos a D.^a M^a de las Nieves García Ruiz.

Segundo. Publicar la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de noviembre de 2023.- La Diputada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 437 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2023/5817 *Convenio de Encomienda de Gestión de las Edificaciones e Instalaciones del Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Sr. Presidente del Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez y la Sra. Vicepresidenta Primera de la Diputación Provincial de Jaén por Resolución Presidencial núm. 439, de 4 julio de 2023, D^a. Francisca Medina Teba, han firmado, con fecha 8 de noviembre de 2023, el CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN cuyo contenido es el que sigue:

“CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

REUNIDAS

De una parte, D^a. Francisca Medina Teba, Vicepresidenta Primera de la Excm^a. Diputación Provincial de Jaén (Resolución Presidencial núm. 439, de 4 julio de 2023) que actúa como Presidenta accidental en nombre de la Corporación Provincial y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, que actúa en nombre del citado Consorcio según la representación que ostenta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio.

EXPONEN

Primero.- La Diputación Provincial de Jaén junto con los Ayuntamientos de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Linares, Martos, Úbeda y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, constituyeron el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 78 de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía como señala el artículo 1 de sus Estatutos.

Segundo.- El Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén se encuentra adscrito a la Diputación Provincial de Jaén por aplicación de los criterios dispuestos en el artículo 120

de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Entre los fines del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén se encuentran previstos en el artículo 5 los siguientes:

a) Promoción, organización y ejecución de ferias comerciales, sectoriales y monográficas, así como cualesquiera actividades comerciales o técnicas relacionadas con ferias y exposiciones y cualesquiera otras que puedan servir de apoyo y desarrollo a los fines del Consorcio.

c) La gestión de las instalaciones existentes y de las que en el futuro se puedan construir, en la forma que se considere más conveniente a los intereses del Consorcio.

f) Aquellos otros que por acuerdo de la Asamblea General se consideren apropiados para la promoción y desarrollo de la Provincia.

Cuarto. El Consorcio para gestionar los servicios de su competencia aprobó la creación de la sociedad mixta “FERIAS JAÉN, S.A.” que quedó constituida en escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1998 por los integrantes del Consorcio y otras entidades públicas y privadas por un periodo de 25 años a contar desde el día de la constitución de la sociedad. Entre sus accionistas públicos figura como accionista mayoritario la Diputación Provincial de Jaén.

Quinto.- Por su parte, la Diputación Provincial de Jaén aprobó definitivamente el 27 de julio de 2023 el EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, CULTURALES, CONGRESUALES, PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

El ámbito objetivo de la provincialización que se llevó a cabo a través de este expediente lo constituye la gestión y explotación del Pabellón “Olivo Arena”, así como la prestación de otros servicios de promoción, organización y ejecución de actividades deportivas, culturales, feriales, congresuales, promocionales, turísticas y de ocio de interés provincial.

La Diputación Provincial en atención a la naturaleza económica de los servicios objeto del expediente mencionado y los buenos resultados obtenidos por la gestión llevada a cabo por FERIAS JAÉN S.A. determinó que estos servicios sean gestionados de forma directa a través de sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad provincial, en régimen de libre concurrencia.

La Memoria del expediente señala que la empresa pública provincial gestora de los servicios objeto del expediente se constituirá mediante la adquisición de la totalidad de las acciones de FERIAS JAÉN S.A. por parte de la Diputación Provincial de Jaén antes de su extinción (16 de noviembre de 2023) al contar esta sociedad con los medios necesarios, solvencia acreditada y garantizar de esta manera la estabilidad en el empleo de sus trabajadores.

Sexto.- Resulta de interés de la Diputación Provincial de Jaén poder disponer de las instalaciones existentes en el Recinto Provincial de Ferias y Congresos para la promoción, organización y ejecución de actividades feriales, congresuales, promocionales, turísticas y de ocio de interés provincial.

Asimismo, resulta de interés del Consorcio poner a disposición de la Diputación Provincial las instalaciones de su titularidad para que se lleven a cabo estas actividades que contribuyen a la promoción y desarrollo de la Provincia de acuerdo a lo previsto en sus fines.

Séptimo.- El Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén carece en la actualidad de los medios necesarios para llevar a cabo la gestión de las instalaciones de su titularidad y cuenta con el beneficio de la asistencia jurídica, técnica y de colaboración de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 12,13 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Disposición final segunda de los Estatutos del Consorcio).

Por su parte, la Diputación Provincial dispone de los medios materiales y personales necesarios para la gestión de estas instalaciones contando, además, dentro de poco con la sociedad provincial FERIAS JAÉN M.P. S.A.U. (medio propio personificado de la Diputación Provincial de Jaén).

Octavo.- El artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) dispone que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.

Por su parte, el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo, de Contratos del Sector Público señala que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual:

a) Mediante sistemas de cooperación vertical consistentes en el uso de medios propios personificados en el sentido y con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores, y en el artículo 33 para los entes del sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.

b) Mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6.

Noveno.- La encomienda de gestión constituye una técnica de cooperación horizontal que se regula en el artículo 11 de la LRJSP.

Este precepto señala que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Al presente convenio, que constituye el instrumento de formalización de la encomienda de gestión, no le resulta de aplicación el Capítulo VI del Título Preliminar de la LRJSP que regula el régimen jurídico de los convenios y que será aplicable a todos los convenios que

se suscriban a excepción de las encomiendas de gestión y los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos, como señala el artículo 48.9 de la LRJSP.

En virtud de lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad y competencia suficientes para intervenir en el acto, proceden a formalizar el presente convenio de cooperación conforme a lo establecido en los preceptos señalados anteriormente,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio regular la cooperación entre la Diputación Provincial y el Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén para la gestión del patrimonio del Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén.

Esta cooperación se articula a través de la encomienda de gestión que realiza el Consorcio a la Diputación Provincial de Jaén, Administración a la que se encuentra adscrito, para la gestión y explotación de los edificios e instalaciones que consten en su Inventario, teniendo en cuenta que el Inventario del Consorcio forma parte del Inventario General de la Diputación Provincial de Jaén (artículo 2.1 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus entes dependientes).

Segunda.- DERECHOS Y OBLIGACIONES de las partes.

- La Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la encomienda de gestión, gestionará y explotará el patrimonio del Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén a través de la fórmula de gestión que considere más adecuada.

Para ello, el Consorcio pone a disposición de la Diputación Provincial o de su Ente Gestor, los edificios e instalaciones de su titularidad para su gestión y utilización de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

- La Diputación Provincial de Jaén o su Ente Gestor, podrá organizar y celebrar en los edificios e instalaciones titularidad del Consorcio las actividades feriales, congresuales, promocionales, turísticas y de ocio o cualquier otra actividad que complemente las anteriores que resulte de interés provincial.

- El Consorcio de Desarrollo de la Provincia podrá, para dirigir y controlar la gestión de sus edificios e instalaciones, dictar instrucciones técnicas y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, el Consorcio podrá asumir la gestión.

- La Diputación Provincial de Jaén o su Ente gestor se compromete a remitir al Consorcio información sobre el calendario y planificación anual de actividades a realizar en sus instalaciones. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento el Consorcio podrá requerirle información.

- La Diputación Provincial de Jaén se compromete a reponer la maquinaria, instalaciones, mobiliario y restante equipamiento que fuese necesario por el normal uso y desgaste.

- La Diputación Provincial de Jaén deberá vigilar, conservar y devolver los edificios e instalaciones que se le entregan al finalizar la vigencia del convenio en adecuado estado de conservación y funcionamiento. Los aparatos e instalaciones deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo. Dentro de estas revisiones y mantenimiento se encuentran incluidas la contratación mediante servicios externos de todos aquellos aspectos que la legislación vigente y futura, obliguen en la prestación de los servicios específicos que se presten en las instalaciones.

- La Diputación Provincial de Jaén o su Ente gestor no podrá realizar ninguna clase de obra sin autorización por escrito del órgano competente del Consorcio.

- La Diputación Provincial de Jaén o su Ente Gestor deberá dedicar los edificios e instalaciones a los usos para los que han sido previstos, no pudiendo realizar modificación o manipulación alguna en las instalaciones existentes de electricidad, agua, gas, teléfono, o cualesquiera otras integrantes del establecimiento, así como en la maquinaria industrial del mismo, excepto en los casos en los que se autorice.

- La Diputación Provincial de Jaén o su Ente Gestor deberá remitir al Consorcio una Memoria Anual en la que figure toda la actividad desarrollada.

Tercera.- Recursos económicos.

La Diputación Provincial o su Ente gestor aprobará y percibirá las tarifas o precios que deban satisfacer los usuarios de los edificios e instalaciones del Consorcio Provincial y podrá explotar los edificios, instalaciones y espacios disponibles en los mismos.

Cuarta.- Coordinación y realización de los trabajos.

Los trabajos derivados de la ejecución y desarrollo de este Convenio, serán impulsados y coordinados por una Comisión presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quién delegue y por dos miembros más nombrados por cada una de las partes de este Convenio.

Asimismo, dicha Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Quinta. Vigencia.

El presente Convenio de encomienda de gestión se perfeccionará mediante su firma y resultará eficaz una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Esta encomienda surtirá efectos desde el 16 de noviembre de 2023 hasta el 16 de noviembre de 2028.

Esta encomienda de gestión se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de 5 años.

Sexta.- Protección de datos de carácter personal.

Será de aplicación lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Séptima.- Extinción y resolución del convenio.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Por mutuo acuerdo de los firmantes.
- c) Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de este Convenio.
- d) Por el incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la otra parte requerirá a la parte incumplidora para que cumpla en el plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. En este último supuesto la parte incumplidora deberá resarcir los gastos realizados, así como los daños y perjuicios en los que, a resultas de todo ello, pudiera incurrirse frente a terceros.
- e) Por revocación de la encomienda acordada por el Consorcio, en este caso el Consorcio deberá resarcir a la Diputación Provincial de los gastos realizados, así como los daños y perjuicios en los que, a resultas de todo ello, pudiera incurrirse frente a terceros.

Octava.- Modificación.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá el acuerdo expreso de las partes y su formalización mediante la firma de la correspondiente adenda.

Novena.- Régimen jurídico.

El presente Convenio, que tiene carácter administrativo, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 y 6.2 de la misma, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Décima.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, y sin perjuicio de la

previa resolución de las mismas por la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio las partes firman el presente Convenio en la fecha abajo expresada, de lo que yo, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén y del Consorcio, doy fe:

CONSORCIO PARA EL
DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE JAÉN

DIPUTACION PROVINCIAL DE
JAÉN

Fdo: Francisco Reyes Martínez

Fdo: Francisca Medina Teba"

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jaén, 9 de noviembre de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2023/5739 *Aprobación de las Bases que regirán la convocatoria de una plaza de Administrativo de Administración General por promoción interna.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 13 de octubre de 2023, se ha aprobado la convocatoria y sus bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativa/o, mediante el sistema de concurso-oposición, que es como sigue:

Dada cuenta de las Bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de funcionarias/os del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resuelvo:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de funcionarias/os de Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

Bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, mediante el procedimiento de promoción interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativo/a, del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023, mediante concurso-oposición.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de promoción interna, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de funcionarias/os del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, correspondientes a la Oferta de Empleo de 2023.

Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para ser admitida/o a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Opciones en función de las plazas a convocar:

1.- Tener la condición de funcionaria/o de carrera de Ayuntamiento de Albánchez de Mágina perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la plaza de pertenencia.

2.- Así mismo podrán participar en este proceso las/os empleadas/os laborales fijos de la plantilla del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina.

b) Estar en posesión del Título de: Bachiller, Técnico de Formación Profesional, o equivalentes o en condiciones de obtenerlo, o una antigüedad de diez años en una plaza del Grupo C.2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación. Todo ello referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición expresa en la solicitud de participación. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de servicios sociales.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria

deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica o el registro presencial al realizar el trámite de inscripción.

1) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado b) de la convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

2) Copia de las certificaciones y méritos que se aleguen para puntuar en la fase de concurso conforme a la misma, que se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia profesional.

La experiencia profesional será aportada por el propio aspirante a través del certificado de vida laboral o certificación de la entidad administrativa correspondiente.

b) Titulaciones académicas, fotocopia compulsada del título.

c) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración. Así mismo, respecto a los cursos con aprovechamiento deberá constar expresamente tal aprovechamiento.

3) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las solicitudes y documentos se presentarán a través del registro general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente, dictará Resolución

declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, Alcalde-Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El resto de anuncios del Tribunal calificador se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Sexta.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición.

1.- Fase de Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Estará conformada por el resultado de la puntuación del que el Tribunal elevará como calificación provisional y publicará en los lugares indicados en la Base Quinta antes del comienzo de la fase de oposición. Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la calificación provisional de la fase de concurso.

Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal revisará la puntuación de aquellos aspirantes que la hayan superado, elevándose a definitiva, junto con la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Los méritos a valorar por el Tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los presentados o alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El baremo se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Méritos profesionales:

A.1) Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en cualquier

plaza perteneciente al Grupo o Subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en cualquier plaza perteneciente al Grupo o Subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Puntuación máxima por este apartado 25 puntos.

B) Por tener títulos académicos oficiales superiores al exigido para acceder a la plaza:

1. Diplomatura o equivalente: 5
2. Licenciatura o equivalente: 10

Puntuación máxima: 10 puntos.

C) Formación: Por cada hora de formación en cursos, jornadas y seminarios formativos o de perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las plazas convocadas: 0,01 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Puntuación máxima de la fase de concurso: 40 puntos

2.- Fase de Oposición.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con 2 respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal en relación con el temario anexo. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

El cuestionario tipo test contará con 3 preguntas de reserva para posibles anulaciones.

Dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario a tal objeto.

Se publicará en la Sede Electrónica de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que formulen las alegaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes de que el mismo haga la propuesta de nombramiento.

Calificación de la fase de oposición: será la puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

3.- Calificación final del Concurso-Oposición:

La calificación final del concurso-oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate se resolverá, en primer lugar a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá por el que obtenga mayor puntuación en la fase de concurso. Y de persistir el empate se resolverá por el aspirante con mayor antigüedad.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para el ejercicio en llamamiento único.

La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Octava.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador contará con una Presidencia, una Secretaría y cuatro vocalías, con sus respectivas suplencias, y será nombrado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Todos los miembros del Tribunal calificador tendrán voz y voto, salvo la Secretaría que carecerá de voto.

Además, salvo esta última, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada. Le corresponde a los Tribunales el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría y de la mitad al menos de las vocalías, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien suplente.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las personas integrantes del Tribunal calificador percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, en la cuantía

legalmente establecida en el momento de la percepción. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

En cualquier caso, el funcionamiento del Tribunal calificador se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Novena.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación del ejercicio de la fase de oposición así como la revisión del baremo y, resueltas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al. Sr. Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de funcionario/a de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará ante Secretaría, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, estando exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, así como documentación original de los méritos aportados.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

A el/la aspirante aprobada/o sólo se les adjudicará destino en el mismo puesto que vinieren ocupando, si dicho puesto estuviera también abierto al grupo al que corresponda la nueva plaza, y siempre que fuera posible desarrollar las funciones de los mismos.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública Andaluza (BOJA nº 114, de 14 de junio, y en lo que no se oponga a éstos, por la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio («BOE» de 14 de julio), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril) .

Base Final.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas,

podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo de Temario

1. La Autonomía Municipal y el Control de Legalidad: Nociones generales. Principio de Cooperación. Autonomía Municipal y control de la legalidad: Nociones Generales. Técnicas Administrativas de Supervisión o Control. Información. Comprobación de la ejecución de las leyes. Requerimiento de anulación. Suspensión. Sustitución funcional.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público: nociones generales. La ley: sus clases. Los Tratados Internacionales. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

3. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: nociones generales. Clases de Ordenanzas Locales. Límites de la Potestad Reglamentaria local. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Fases del procedimiento administrativo. Finalización y ejecución del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

5. Los recursos administrativos. Principios generales. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral. La jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Los contratos administrativos. Concepto. Clases. Elementos. El expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución y extinción.

7. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

8. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

9. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Precios Públicos.

10. El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia al Personal al Servicio de la Administración Local. Derechos del personal al servicio de los Entes locales. Derechos individuales y de ejercicio colectivo. Derechos retributivos y otros. Adquisición y pérdida de la condición de funcionaria/o. Provisión de Puestos de trabajo. Carrera profesional. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tercero: Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el

día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Alcalde-Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albanchez de Mágina, 13 de octubre de 2023.- El Alcalde, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/5748 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Concurso Municipal del Día de la Constitución, año 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 725283

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725283>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-791 de fecha 2 de noviembre de 2023, por la que se convoca el Concurso Municipal del Día de la Constitución, ejercicio 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar todos los Centros Educativos del municipio de Alcaudete en los niveles de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos formativos.

Segundo. Objeto.

El Concurso tiene por objeto la conmemoración del Día de la Constitución. El Área de Educación del Ayuntamiento de Alcaudete convoca este Concurso para estimular y promover la reflexión acerca del valor y la importancia de nuestra Constitución.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III, Normas Especiales, Base 36 a 42 de las Subvenciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022 (aprobación definitiva del Presupuesto municipal del ejercicio 2023 publicado en el BOP n.º 249 el día 29 de diciembre de 2022) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Se entregará un único premio para toda la clase a la que pertenezca el grupo ganador, consistente en un viaje de un día de duración a la sede de un Parlamento, Senado,

Diputación o institución relacionada con la Constitución, ese mismo día, y siempre que lo permita los horarios, también se realizará una visita a algún lugar que sea patrimonio turístico de la ciudad a la que se viaja y una actividad lúdica en función de la edad de los ganadores.

Los créditos presupuestarios a los que se imputará el premio mencionado son los correspondientes a la partida presupuestaria nº 2023-334-48002 "Concursos Culturales a familias e instituciones sin fines de lucro" por un importe máximo de 800 € para esta Convocatoria.

Quinto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y se presentarán en el Registro General de Documentos o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de propuestas comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará a las 14:15 horas del día 30 de noviembre de 2023.

Sexto. Otros datos.

La modalidad de participación será en grupos de trabajo compuestos por un mínimo de tres alumnos/as dirigidos por no más de dos profesores del Centro Educativo, presentándose un sólo trabajo por clase.

La técnica de los trabajos será libre, debiendo ajustarse a las siguientes limitaciones:

- Trabajos por escrito no más de 20 folios a doble espacio en una cara y formato A4 y mecanografiado.
- Trabajos audiovisuales no más de 10 minutos.
- Trabajos en multimedia, no más de 10 minutos.
- Trabajos en artes plásticas y aplicadas, se podrán presentar proyectos con sus bocetos, explicando su contenido, forma de realizar el proyecto, lugar...

Serán excluidos los trabajos que superen estas limitaciones.

Como un primer criterio objetivo de valoración de las solicitudes, para su admisión en el Concurso Municipal del Día de la Constitución, los trabajos deben cumplir los requisitos exigidos para participar en el mismo (tamaño, técnica, soporte...) por lo que este primer criterio de valoración se funde con los requisitos de admisión.

A la hora de evaluar los trabajos de los participantes en el Concurso se tendrá en cuenta los siguientes criterios, puntuándose del 1 al 5 cada uno (máximo 20 puntos):

- Inspiración en los valores base de nuestra Constitución.
- Capacidad de razonamiento, análisis crítico y contribución personal.
- Calidad en la composición del trabajo.
- Originalidad y creatividad.

Alcaudete, 6 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/5759 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua regenerada de la EDAR para uso agrícola.*

Edicto

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente instruido para el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua regenerada de la EDAR para uso agrícola, aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La redacción definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua regenerada de la EDAR para uso agrícola es el siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa:

Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua regenerada de la EDAR para uso agrícola.

Artículo 1.- Fundamento Legal y Régimen.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en su artículo 20.1.b), el Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla acuerda el establecimiento y ordenación de la Tasa por suministro municipal de agua regenerada proveniente de la EDAR.

En virtud de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “Tasa por suministro de agua regenerada de la EDAR para uso agrícola”, que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de suministro de agua regenerada no potable, proveniente de la EDAR, para uso agrícola por parte los agricultores que sean propietarios o acrediten estar autorizados para la explotación de fincas agrícolas en el término municipal de Arjonilla, o bien, que estén empadronados en el municipio, con una antigüedad mínima de 6 meses y acrediten ser propietarios de fincas agrícolas.

El agua regenerada será extraída del bidón instalado para tal efecto.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que utilicen el servicio de suministro de agua regenerada de la EDAR para uso agrícola, ya sea a título de propietario o usufructuario, arrendatario o, incluso, de precario de finca destinada a regadío.

Asimismo, tendrán la consideración de sujeto pasivo las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición al ser beneficiario del suministro.

Artículo 4.- Responsables.

Será de aplicación el régimen jurídico previsto en la Ley General Tributaria en materia de responsabilidad y garantías de la deuda tributaria.

Los usuarios de la prestación de este servicio, serán responsables del uso que realicen del agua extraída una vez salga del depósito, eximiéndose el Ayuntamiento de responsabilidad alguna del uso que realicen y el fin destinado una vez salga el agua del depósito. Por su parte, el Ayuntamiento garantizará que el agua suministrada se adecúa a los parámetros y estándares establecidos por la normativa vigente en cada momento para el uso para el cual se habilita, así como la realización de las analíticas preceptivas marcadas por dicha legislación.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Se tomará como base imponible del presente tributo, el volumen medido en litros de agua regenerada, recargada por el interesado. A tal efecto, las cuotas tributarias reguladas en esta Ordenanza serán:

- Tarjeta personal única (1 vez por persona) + 5.000 litros de agua regenerada: 40,00 €
- Por cada 1.000 litros: 1,00 €

La recarga de las tarjetas individuales se realizará los martes de las semanas pares en las instalaciones de la EDAR en horario de 11 a 13:30 horas en horario de verano y de 12 a 14 horas en horario de invierno, pudiéndose ampliar para cubrir la demanda que se produzca. En caso de festivo, se podrá recargar el siguiente día hábil. El Ayuntamiento podrá establecer días de recarga adicionales, con el fin de atender las demandas de los

agricultores, en cuyo caso se informará debidamente.

Se establece un máximo de 40.000 litros por recarga en cada tarjeta individual y no se permitirá disponer de más de una tarjeta por persona. Este máximo podrá verse modificado en función de la demanda de este servicio.

Para realizar la recarga, se podrá hacer por tarjeta de crédito en el momento de la recarga, o realizando el ingreso previamente en cualquier sucursal bancaria de nuestro municipio, en los números de cuenta del Ayuntamiento, en cuyo caso deberán llevar el resguardo junto con el documento de autoliquidación, debidamente relleno, en el momento de efectuar la recarga de la tarjeta individual.

Artículo 6.- Exenciones, reducciones u otros beneficios aplicables.

Se contempla beneficio tributario, para el uso que realice el propio Ayuntamiento de Arjonilla del agua regenerada para el riego de plantas y jardines municipales, así como para actividades de interés general para el municipio.

Quedan exceptuados del pago de la Tasa, además, el servicio de bomberos, INFOCA, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando estén ejerciendo funciones propias del cargo.

Artículo 7.- Devengo.

El devengo de la Tasa regulada en esta Ordenanza, se producirá en el momento de obtención del servicio de suministro o en el momento que se realice cualquiera de los servicios especificados en los apartados anteriores.

Artículo 8.- Normas de gestión: liquidación e ingreso.

1. El tributo se considerará devengado cuando se produzca el suministro, así como cuando se adquiera la tarjeta.
2. El régimen general de suministro será el de auto servicio o auto suministro.
3. El pago de la Tasa se efectuará mediante tarjetas prepago emitidas por el Ayuntamiento de Arjonilla.
4. Toda persona interesada en la prestación del servicio, deberá presentar la correspondiente solicitud ante este Ayuntamiento, acompañada de declaración de cultivo para acreditar ser propietario de fincas en el término municipal de Arjonilla, además del modelo de autoliquidación que deberá rellenar para la adquisición de la tarjeta y recargas posteriores.
5. Los sujetos pasivos determinarán la deuda tributaria mediante declaración-liquidación, de carácter provisional, que se practicará en el modelo de impreso establecido al efecto.

Artículo 9.- Pérdida o sustracción de la tarjeta.

La pérdida de la tarjeta, con independencia de su causa, no genera nuevos derechos de agua hasta que no venza el período de asignación de los anteriores.

En caso de pérdida, el propietario deberá adquirir una nueva, procediendo el Ayuntamiento a dar de baja a la tarjeta perdida según el registro que se establezca.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones tributarias.

Dado que no se permitirá el depósito de productos ni tratamientos en las inmediaciones del bidón, el Ayuntamiento de Arjonilla podrá retirar la tarjeta de prepago, si el beneficiario no hiciera un uso adecuado de las instalaciones o infringiera alguna de las normas expuestas en el entorno del recinto. En cualquiera de los casos mencionados, el Ayuntamiento no estará obligado a devolución alguna de los importes abonados.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 11.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones prescribirán en el plazo de dos años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido.
2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.
3. El plazo de prescripción se interrumpirá conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. La prescripción se aplicará de oficio, sin perjuicio de que pueda ser solicitada su declaración por el interesado.

Artículo 12.- Competencia para la imposición de sanciones.

La competencia para imponer sanciones en las corporaciones locales corresponde al Alcalde-Presidente, previa instrucción del expediente sancionador.

Disposición final.

La presente Ordenanza deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pudiéndose interponer contra la misma, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses conforme a la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2023/5468 *Aprobación del padrón de Tasas por entrada de vehículos a edificios y locales y vados permanentes durante el ejercicio 2023.*

Anuncio

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que confeccionado por los servicios de este Ayuntamiento el padrón único correspondiente al ejercicio de 2023, comprensivo de las Tasas por entradas de vehículos a edificios y locales y vados permanentes 2023, queda expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días naturales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por todos aquellos titulares que se consideren afectados, conforme se indica en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

Transcurrido este plazo, el padrón adquirirá carácter de definitivo, previa modificación en su caso de las reclamaciones presentadas, y se pondrá al cobro en periodo voluntario desde el día 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2023. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas incurrirán en el recargo, intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, 24 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ BERRIO RAMÍREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2023/5787 *Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito.*

Edicto

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 8 de noviembre de 2023 aprobó inicialmente la modificación de crédito INT/MSD/3/2023 de suplementos de crédito, a financiar con endeudamiento financiero. En la Intervención de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el expediente está a disposición de los interesados, para que puedan realizar las reclamaciones que estimen convenientes. De no presentarse alegaciones los acuerdos iniciales quedarán automáticamente elevados a definitivos procediéndose a la publicación del presupuesto resumido por capítulos, a efectos de entrada en vigor del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 8 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2023/5563 *Aprobación del Plan de Juventud.*

Anuncio

Don Antonio las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento reunido en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de octubre del 2023, aprobó el Plan de Juventud 2024/2027 de Baños de la Encina (Jaén).

Lo que se hace público para su exposición.

Baños de la Encina, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2023/5786 *Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números 8/2023 y 12/2023 para el ejercicio 2023.*

Anuncio

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente los expedientes nº 8 y 12 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cárcheles para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cárcheles, 8 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2023/5749 *Resolución de Alcaldía 515/2023 de 7 de noviembre, del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, por la que se convocan las Bases de la campaña YO COMPRO EN MI PUEBLO.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 725594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725594>)

Que por Decreto de la Presidencia nº 515/2023 de fecha 7 de noviembre 2023, se han aprobado las bases para la campaña YO COMPRO EN MI PUEBLO 2023, del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Los interesados/as podrán presentar su solicitud de participación hasta el 24 de noviembre, a través de cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín y en el portal de transparencia.

Castillo de Locubín, 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

2023/5751 Aprobación definitiva del expediente de modificación número 8 y 9 del ejercicio 2023.

Anuncio

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, al presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 200 de fecha 13 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, cuyo texto literal dice así:

M. Presupuestaria N° 8.

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		450	21000		Reparaciones y Conservación de redes, agua, calles	
		450	21200		Edificios y construcciones	5.000,00 €
		450	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00 €
		450	21500		Mobiliario	500,00 €
		920	22110		Productos de limpieza y aseo	500,00 €
		161	22501		Canon vertidos y otros aprovechamientos	600,00 €
		338	22609		Actividades culturales y deportivas (Fiestas)	25.000,00 €
		414	60907		Arreglo de caminos	10.000,00 €
		459	62302		Instalación de cámaras de seguridad	3.000,00 €
Total Aumento						99.600,00 €

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	99.600,00 €
Total Aumento				99.600,00 €

M. Presupuestaria Nº 9.

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Incorporación de Remanentes de Crédito		151	22707		Redacción nuevo PGOU	70.000,00 €
Total Aumento						70.000,00 €

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	70.000,00 €
Total Aumento				70.000,00 €

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Jaén, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Hinojares, 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO JESÚS IRUELA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2023/5744 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2023 de suplemento de créditos, financiado con el Remanente de Tesorería.*

Anuncio

El Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huesa, en sesión pública extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 10/2023 de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://huesa.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huesa, 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/5760 *Aprobación del Padrón correspondiente a las Tasas por el suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de basura, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose aprobado el Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes del mismo por la prestación de los siguientes servicios y periodos:

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023, Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023, Urbanización Jardines de La Yuca.
- Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023, Urbanización Altos del Puente Nuevo.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023, Urbanización Las Cumbres.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2023, La Guardia de Jaén, casco urbano.

A efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en este

podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo desde el 10 de noviembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo automático del 20% de interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

La Guardia de Jaén, 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2023/5754 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Lahiguera, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 03 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto general, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales:

- MC14_2023 Suplemento de Crédito (Exped. 236/2023)

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lahiguera, 7 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/5461 *Aprobación del padrón contributivo de la tasa por el servicio de Escuelas Infantiles correspondiente al mes de septiembre de 2023.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2023-5595 dictada con fecha 23/10/2023, los padrones y lista cobratorias de los tributos locales de Escuelas Infantiles correspondientes a septiembre de 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://linares.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Linares.
- Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.
- Plazo de ingreso: 19-10-2023 al 19-11-2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 24 de octubre de 2023.- El Concejal Delegado de Hacienda, ANTONIO GARRIDO DE TORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2023/5746 *Acuerdo del Pleno de fecha 07/10/2023, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 28/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº. 28/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lopera, 7 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, CARMEN TORRES BELLIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/5440 *Relación provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Policía Local.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía nº 1674/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 por la que se acuerda aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en la convocatoria para la selección de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del cuerpo de Policía Local, en los siguientes términos:

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en la convocatoria para la selección de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del cuerpo de Policía Local:

Admitido/as:

Nº	DNI	Apellidos y Nombre
1	***4787**	Asensio López, Miguel Ángel
2	***7492**	Rayo Velasco, Julián
3	***6979**	Paulano Sánchez, Alberto
4	***1774**	Fuente Pardillo, Joaquín
5	***7697**	Beltrán Rodríguez, Francisco José
6	***2356**	Caler Calderón, Elena
7	***3292**	Medina González, Cayetano
8	***4861**	León Moreno, Maria del Rocio
9	***3665**	Carranza Pinel, Alfonso
10	***6855**	Liébana Gutiérrez, Mario
11	***8205**	Tapiador Garrido, Alberto
12	***6907**	Rodríguez Arias, Álvaro
13	***8218**	Gámez Romero, Maria del Pilar
14	***6078**	Fatoul Morcillo, George Elías
15	***0869**	Boquizo Abarca, Daniel
16	***2030**	Ojeda Garrido, Carlos
17	***1395**	Marín López, Carmen Mirella

Nº	DNI	Apellidos y Nombre
18	***3177**	Mañas Larrubia, Francisco Javier
19	***1959**	Cantudo Franco, Jose Manuel
20	***7338**	Campos González, Borja
21	***0226**	Nieto Vargas, Pedro

Excluidos/as:

Nº	DNI	Apellidos y Nombre	Causas de Exclusión
1	***8613**	Campos Fuentes, Luisa Maria	2,3
2	***7139**	Melero Ruiz, Daniel	2
3	***8246**	Cuesta Teba, Sergio	2
4	***1857**	Quevedo Navas, José	2
5	***2772**	Consuegra Garzón, Antonio	2
6	***5341**	Rojas Martínez, Guillermo	2
7	***7059**	Molina Martos, Ana Belén	2
8	***7809**	García Garrote, Alberto	2
9	***4248**	Álvarez González, José Manuel	2
10	***7281**	Muñoz Lavela, Juan Carlos	2
11	***3845**	Pamos Pérez, Jesús	1
12	***5474**	Jurado Alcalá, Ángel Luis	2
13	***3897**	Ruiz Martos, Agustín Fernando	2
14	***8016**	Cumplido Franco, Pablo	1,3
15	***0865**	Rodríguez Estévez, Javier	2
16	***3496**	Ruz Rodríguez, Natalia	2
17	***3238**	Román Mata, Miguel Ángel	2
18	***7275**	Castro Fernández, Carlos Manuel	1,2
19	***9257**	Fernández Heredia, José Manuel	3
20	***7208**	Castro Medina, Francisco Antonio	2
21	***8486**	Martínez Soriano, Alejandro	1
22	***3924**	Moreno Ortega, Manuel Jesús	2
23	***5496**	López Quilez, Rosa Mar	1,2
24	***7824**	López Castro, Carlos	1
25	***1972**	Sánchez Moreno, José David	1,2,3
26	***1005**	Pérez Cardeña, Carlos	2
27	***0625**	Carrasco Vicente, Juan Miguel	2
28	***2999**	Liébana Beltrán, Juan Francisco	2

- 1.- No aporta modelo de solicitud conforme al modelo oficial establecido en el Anexo IV de las Bases de la convocatoria.
- 2.- No aporta y/o acredita adecuadamente estar en posesión de la titulación exigida en el apartado e) de la Base 3 de la convocatoria.
- 3.- No aporta el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros.

Segundo: Los aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Tercero: Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar para mayor difusión.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 23 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/5619 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 16/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gasto de personal.*

Anuncio

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 16/2023 en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gasto de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2023 en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gasto de personal por Acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 27 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [\[http://aytomengibar.sedelectronica.es\]](http://aytomengibar.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mengíbar, 31 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2023/5743 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.*

Edicto

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 03/11/2023, la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo inicial.

Los posibles interesados a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo citado, podrán examinar el expediente en dependencias municipales y en la página web municipal, dirección: www.montizon.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de ese anuncio en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montizón, 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2023/5628 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Personal.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Personal del Ayuntamiento de Orcera, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Orcera, 9 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2023/5446 *Aprobación del padrón municipal de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al tercer trimestre de 2023.*

Anuncio

Que por decreto de Alcaldía de 24 de octubre de 2023, se aprobó el padrón del tercer trimestre de 2023 (julio-agosto-septiembre), relativo a las tasas de basura, depuración de aguas residuales, alcantarillado y suministro domiciliario de agua potable, por un importe total de 205.408,52 €; comenzando el plazo de cobro en voluntaria del 10 de octubre al 11 de diciembre de 2023, efectuándose la gestión de este, por la empresa que se le tiene la encomienda de gestión del suministro de agua, Sociedad mixta del agua de Jaén, s.a., en sus oficinas sitas en la C/ Plaza de la Fuentes, 18 en horario de 10 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Somajasa y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/1988 L.R.H.L. y los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Peal de Becerro, 24 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2023/5443 *Devolución de la fianza definitiva para la obra "Proyecto de Eficiencia y Ahorro Energético en el Alumbrado Público del Conjunto Histórico de Sabiote (Jaén)".*

Edicto

Habiendo presentado solicitud don Damián Molina García, como administrador de la empresa Gabriel Molina Santisteban, S.L., pidiendo la devolución de la fianza definitiva depositada en su día, por importe de mil doscientos ochenta con noventa y nueve céntimos (1.280,99 €), de la adjudicación de la obra "Proyecto de Eficiencia y Ahorro Energético en el Alumbrado Público del Conjunto Histórico de Sabiote (Jaén) ", por haber transcurrido el periodo de garantía de dichas obras.

Se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se procederá a su devolución.

Sabiote, 24 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/5581 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 19/2023, del presupuesto en vigor.*

Anuncio

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27-10-2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santiago de Calatrava, 30 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/5570 *Aprobación inicial del expediente de Modificación presupuestaria número 8/23 del Presupuesto General.*

Edicto

Don Antonio Javier López Vela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

Hace saber:

Con fecha 27 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 08/2023 del Presupuesto General, por importe de 83.100,42 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Santisteban del Puerto, 30 de octubre de 2023.- El Alcalde, ANTONIO JAVIER LÓPEZ VELA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2023/5734 Resolución de Alcaldía número 2023-0698, de 6 noviembre 2023, por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de normalización.

Anuncio

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 2023-0698 de 6 noviembre 2023, el proyecto de normalización con el objeto de adaptar la configuración física de las parcelas a las determinaciones del planeamiento:

Objeto:	Proyecto de Normalización de fincas. Sector Huerto Benito Castellanos		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Arquitecto Ramón Cuenca Montes	COA Jaén	330	Septiembre 2023

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en los artículos 143 y 156.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://siles.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Siles, 6 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2023/5455 *Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la selección y provisión de una plaza de Oficial 1º Albañil y una plaza de Oficial 2º Electricidad por el procedimiento de consolidación/estabilización de personal laboral.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 24 de octubre de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía Nº 202, que literalmente dice:

“5.- Visto el expediente nº 1622/2022, referente a las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de oficial 1º albañil y una plaza de oficial 2º electricidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2023 por el procedimiento de consolidación/estabilización de personal laboral.

Visto el extracto de las Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 249, de fecha 29 de diciembre de 2022; anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 130, de 10 de julio de 2023, y extracto de la convocatoria en el «BOE» núm. 217, de fecha 11 de septiembre de 2023; toda vez que las Bases reguladoras íntegras se han publicado en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo y en el tablón de anuncios electrónico.

Resultando que el plazo de finalización de presentación de instancias fue el 9 de octubre de 2023; con arreglo a la base octava de las bases de selección; esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelve:

Primero.– Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión para las siguientes plazas:

Listado Provisional de Admitidos/as Oficial 1º Albañil.

Apellidos y Nombre	DNI
González Rosa, Miguel	19****66R
Cazalilla Parras, Juan Carlos	26****40P

Listado Provisional de Excluidos/as de Oficial 1º Albañil.

Apellidos y Nombre	DNI	Causa Exclusión
Parras Pancorbo, Cristóbal	77****06C	1)
Pancorbo Blanco, Pedro	26****58C	2)

Causa de exclusión:

- 1.- No adjunta fotocopia del DNI, titulación habilitante (graduado escolar o equivalente), ni certificado de formación en prevención de riesgos laborales.
- 2.- No adjunta titulación habilitante (graduado escolar o equivalente)

Listado Provisional de Admitidos/as Oficial 2º Electricidad.

Apellidos y Nombre	DNI
Infante Ramos, José Antonio	75****62-Z
Roca Álvarez, Jesús	77****40-G

Listado Provisional de Excluidos/as Oficial 2º Electricidad.

Apellidos y Nombre	DNI	Causa de Exclusión
Portillo Ortega, Sergio	77****61-T	1)

Causa de exclusión:

- 1.- No adjunta justificación demanda de empleo (Certificado de periodos de inscripción).

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y determinando el día de realización de fase de concurso, que se publicará en la web www.torredelcampo.es y tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento.

Tercero.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la web municipal www.torredelcampo.es y en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y la resolución completa en la web corporativa: <http://www.torredelcampo.es/>; sección de interés: ofertas de empleo público y en el tablón de anuncios electrónico y físico del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 24 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2023/5456 *Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Director/a de la Escuela municipal Infantil por el procedimiento de consolidación/estabilización de personal laboral.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 24 de octubre de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía Nº 202, que literalmente dice:

“6.- Visto el expediente nº 1605/2022, referente a las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Director/a de la Escuela municipal Infantil, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización y consolidación del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2021.

Visto el extracto de las Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 247, de fecha 27 de diciembre de 2022; anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 122, de 28 de junio de 2023, y extracto de la convocatoria en el «BOE» núm. 217, de fecha 11 de septiembre de 2023; toda vez que las Bases reguladoras íntegras se han publicado en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo y en el tablón de anuncios electrónico.

Resultando que el plazo de finalización de presentación de instancias fue el 9 de octubre de 2023; con arreglo a la base octava de las bases de selección; esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelve:

Primero.– Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión para una plaza de director/a de la escuela municipal infantil:

Listado Provisional de Admitidos/as.

Apellidos y Nombre	DNI
Eliche Rama, Francisca	25****94Q
Mata Vivar, Sara	05****33N

Listado Provisional de Excluidos/as.

Apellidos y Nombre	DNI	Causas de Exclusión
Toral Cobo, Ana	75****81Q	1)
Medina Gómez, Ana María	26****15E	2)
Pérez Aguilera, Jennifer	26****96Z	3)

Causa de exclusión:

- 1.- No adjunta justificante de abono de tasa fijada en las bases reguladoras. (45 euros).
- 2.- No adjunta fotocopia del DNI, titulación habilitante ni justificante de abono de tasa.
- 3.- No justifica situación de demandante de empleo (certificado de periodos de inscripción).

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y determinando el día de realización de fase de concurso, que se publicará en la web www.torredelcampo.es y tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento.

Tercero.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la web municipal www.torredelcampo.es y en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y la resolución completa en la web corporativa: <http://www.torredelcampo.es/>; sección de interés: ofertas de empleo público y en el tablón de anuncios electrónico y físico del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 24 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2023/5457 *Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Cocinero/a de la Escuela municipal Infantil, por el procedimiento de consolidación/estabilización de personal laboral.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 24 de octubre de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía Nº 202, que literalmente dice:

“7.- Visto el expediente nº 1604/2022, referente a las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Cocinero/a de la Escuela municipal Infantil, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para estabilización y consolidación del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2021.

Visto el extracto de las Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 247, de fecha 27 de diciembre de 2022; anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 130, de 10 de julio de 2023, y extracto de la convocatoria en el «BOE» núm. 217, de fecha 11 de septiembre de 2023; toda vez que las Bases reguladoras íntegras se han publicado en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo y en el tablón de anuncios electrónico.

Resultando que el plazo de finalización de presentación de instancias fue el 9 de octubre de 2023; con arreglo a la base octava de las bases de selección; esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelve:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión para una plaza de cocinero/a de la escuela municipal infantil:

Listado Provisional de Admitidos/as:

Apellidos y Nombre	DNI
Blanca Martos, Teresa	77****69-R

Listado Provisional de Excluidos/as:

Apellidos y Nombre	DNI	Causas de Exclusión
Ortega Rodríguez, Miguel Ángel	26****85-F	1)

Causa de exclusión:

1.- No adjunta certificado de manipulador de alimentos ni justificante de demanda de empleo (certificado de periodos de inscripción).

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y determinando el día de realización de fase de concurso, que se publicará en la web www.torredelcampo.es y tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento.

Tercero.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la web municipal www.torredelcampo.es y en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y la resolución completa en la web corporativa: <http://www.torredelcampo.es/>; sección de interés: ofertas de empleo público y en el tablón de anuncios electrónico y físico del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 24 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/5463 *Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir cuatro plazas de Operario/a Instalaciones Deportivas, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha 23 de octubre de 2023, en relación con la convocatoria del proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Operario/a de Instalaciones Deportivas, pertenecientes al Grupo V, como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torredonjimeno y enmarcada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el sistema de selección de concurso; acordó declarar admitidos y excluidos, provisionalmente, a los siguientes solicitantes:

Admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Anguita Palomino, Rafael	26****88P
Arjona Estrella, Juan Carlos	26****51J
Ávila Bolívar, Esperanza	44****95R
Bares Gómez, Josefa	26****71Z
Cámara Díaz, Mercedes	52****03A
Carrascosa Martos, Samuel	77****70A
Damas Susí, María del Carmen	26****92R
Illana Arjonilla, Francisco	25****36D
Jiménez Serrano, Manuel Jesús	00****89N
Lara Bares, Raúl	77****68W
López Alcalá, José	77****45V
Moreno Fernández, Francisco José	26****68N
Navas Blanca, Regina	77****59P
Ortega Gutiérrez, Angustias María	75****54J
Pacheco Acuña, Óscar	80****00H
Pancorbo Estrella, Rafael	52****24D
Peragón Villar, Miguel Ángel	75****44A
Ramírez Castillo, María del Pilar	74****05A
Ureña Tudela, Manuel Javier	75****70W
Valverde Enríquez, Mª Carmen	25****55C

Excluidos:

Por no aportar acreditación correcta de estar en situación como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas:

Moreno Fernández, Antonia	77****26N
Pacheco Acuña, Óscar	80****00H

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, la presente lista se eleva definitiva.

2.- El resto de anuncios (composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren) se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento (<https://tosiria.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 23 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/5464 *Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir seis plazas de Socorrista, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha 23 de octubre de 2023, en relación con la convocatoria del proceso selectivo para cubrir seis plazas de Socorrista, pertenecientes al Grupo IV, como personal laboral fijo discontinuo, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2021 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torredonjimeno y enmarcada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el sistema de selección de concurso; acordó declarar admitidos y excluidos, provisionalmente, a los siguientes solicitantes:

Admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Escribano García, Ismael	77****53R
García Arjona, Fátima	21****04E
Molina Serrano, María Fátima	26****27Q
Moreno Fernández, Francisco José	26****68N
Ocaña Carballo, Andrea	77****23T
Pamos López, Manuel	77****95T
Serrano Arjona, Alejandro	77****90B
Torre de la Martínez, María	77****56A

Excluidos:

Por no aportar acreditación correcta de estar en situación como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas:

Lara Bares, Daniel	77****65V
Begara Martínez, Minerva	77****31F
León Medrano, Alicia	46****31D

Por presentar la solicitud sin firma:

Expósito Colmenero, José Manuel	77****80Z
---------------------------------	-----------

Por no aportar el título exigido en la convocatoria:

Blázquez Guerrero, Sergio	77****12Y
---------------------------	-----------

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, la presente lista se eleva definitiva.

2.- El resto de anuncios (composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren) se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento (<https://tosiria.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 23 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/5465 *Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Oficial Pintor, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha 23 de octubre de 2023, en relación con la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial Pintor, perteneciente al Grupo IV, como personal laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021 correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torredonjimeno y enmarcada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el sistema de selección de concurso; acordó declarar admitidos y excluidos, provisionalmente, a los siguientes solicitantes:

Admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
López Alcalá, José	77****45V
Pariente Calahorro, Antonio	37****39A
Polo García, Manuel	25****29H

Excluidos:

Por no aportar acreditación correcta de estar en situación como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas:

Pariente Estrella, Javier	26****31G
---------------------------	-----------

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, la presente lista se eleva definitiva.

2.- El resto de anuncios (composición del tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren) se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento (<https://tosiria.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 23 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/5467 *Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Mediador/a Intercultural, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha 23 de octubre de 2023, en relación con la convocatoria del proceso selectivo para cubrir dos plazas de Mediador/a Intercultural, pertenecientes al Grupo IV, como personal laboral fijo discontinuo, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2021 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torredonjimeno y enmarcada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el sistema de selección de concurso; acordó declarar admitidos y excluidos, provisionalmente, a los siguientes solicitantes:

Admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
Caballero Caro, Melina	26****03DV

Excluidos:

Por no aportar la titulación exigida en la convocatoria:

Baba, Abidine	X38****1Y
---------------	-----------

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, la presente lista se eleva definitiva.

2.- El resto de anuncios (composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren) se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento (<https://tosiria.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 23 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/5789 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 36/2023.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 36/2023, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://tosiria.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torredonjimeno, 8 de noviembre de 2023.- El Alcalde, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2023/5460 *Nombramiento de los aspirantes en las distintas plazas convocadas como personal laboral fijo, para llevar a cabo el proceso de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Concluido el proceso de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), llevado a cabo por el sistema de concurso de méritos, como personal laboral fijo de plantilla, correspondiente a los proceso de estabilización de empleo temporal enmarcado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, se ha procedido al nombramiento de los aspirantes en las distintas plazas convocadas mediante las correspondientes Resoluciones, en tiempo y forma, procediéndose a continuación a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalándose el número de Resolución, fecha de la misma, nombre y apellidos de la persona nombrada y puesto que ocupa:

Resolución	Fecha	Nombre y Apellidos	Puesto
2023-0290	13/03/2023	Catalina Ardoy Mayor	Agente de Igualdad
2023-1330	23/10/2023	Juan Francisco Jurado Lara	Herrero
2023-0325	22/03/2023	Andrés Luis Moreno Fernández	Operario Cementerio
2023-0325	22/03/2023	José Peñuela Martínez	Operario Cementerio
2023-1324	20/10/2023	Susana Andrea Ruiz Montesinos	Monitora de Inglés
2023-1326	20/10/2023	Antonia Lendínez Rosales	Cocinera ½ jornada
2023-1332	23/10/2023	Daniel López Fonta	Monitor Responsable pádel.
2023-1334	24/10/2023	Juan Antonio Rodríguez Molina	Monitor deportivo pádel.
2023-1279	10/10/2023	Catalina Balbuena Navarrete	Guía infantil
2023-1276	10/10/2023	Josefa Lara González	Guía infantil
2023-1275	10/10/2023	Francisca Roa Línger	Guía infantil
2023-1274	10/10/2023	Antonia Laura Espinosa de la Torre	Guía infantil
2023-1273	10/10/2023	Teresa Remón Moro	Guía infantil
2023-1284	10/10/2023	Elisa Molero González	Guía infantil
2023-1220	03/10/2023	Ramón Fernández Moreno	Peón de limpieza viaria
2023-1229	04/10/2023	Ginesa Crespo Crespo	Peón de limpieza viaria
2023-1287	11/10/2023	Francisco Javier Mañas Vera	Arquitecto
2023-1218	03-10-2023	Eva María Ruiz Montesinos	Archivera-Bibliotecaria
2023-1222	03-10-2023	Ana Belén Nava Hurtado	Auxiliar Administrativo
2023-1323	20-10-2023	Sebastián Piqueras Cazorla	Auxiliar de radio
2023-1288	11-10-2023	Encarnación Lahuerta Jumilla	Limpiadora de edificios públicos
2023-1289	11-10-2023	Misericordia Villar Gallego	Limpiadora de edificios públicos
2023-1230	04/10/2023	María del Carmen Martínez Lastres	Técnico de programas de participación ciudadana
2023-1231	04/10/2023	Purificación Cobo Rus	Técnico de programas de desarrollo local

Resolución	Fecha	Nombre y Apellidos	Puesto
2023-1219	03/10/2023	Begoña Sevilla Tallante	Responsable Oficina Alcaldía
2023-1263	09/10/2023	Antonio Rosillo Martínez	Responsable de Comunicación
2023-1280	10/10/2023	María Chaves Redondo	Directora Escuela Infantil
2023-1266	09/10/2023	Luis Hurtado Fernández	Oficial Albañil
2023-1267	09/10/2023	Tomás Moreno Fernández	Oficial Albañil
2023-1264	09/10/2023	Manuel Rosales Moreno	Oficial Electricista
2023-1265	09/10/2023	Luis Matías Martínez Moreno	Oficial Electricista
2023-1268	09/10/2023	Juan Hernández Molina	Responsable de Obras
2023-1272	10/10/2023	Josefa Ruiz López	Cocinera Escuela Infantil
2023-1262	09/10/2023	Diego Cazorla Martínez	Responsable de Informática
2023-1286	11/10/2023	Gregorio Belmonte Hurtado	Operario de caminos
2023-1291	11/10/2023	Lourdes Gómez Luque	Trabajadora Social Centro de Participación Activa de mayores
2023-1290	11/10/2023	Juana Galiano Baena	Auxiliar Centro de Participación Activa de mayores
2023-1269	09/10/2023	Miguel López Fernández	Responsable de Servicios Externos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 24 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2023/5550 *Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 16, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26/10/2023, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 16. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, BLAS ALVES MORIANO.